

Universidad
Nacional
de Córdoba



ECI
Escuela de Ciencias
de la Información

Córdoba,

28 OCT 2014

VISTO:

El exp. 53412/2014 por medio del cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Escuela de Ciencias de la Información y el Circulo Sindical de la Prensa

Y CONSIDERANDO:

- Que el mencionado Convenio de Colaboración reciproca tiene como objetivo la realización mancomunada de acciones de comunicación que fomenten la inclusión, la capacitación de los actores involucrados y el intercambio y difusión de contenidos producidos por las partes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1: Suscribir el Convenio de Colaboración reciproca entre la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba y el Circulo Sindical de la Prensa.

Artículo 2: Protocolícese, comuníquese, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. archívese.


GABRIELA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1748



ES COPIA FIEL

DR. MARCELA ACUÑA
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Av. Valparaíso esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel: 451 351 434-4160/61
Fax: 451 351 4173

www.eci.unc.edu.ar
comunicacion@eci.unc.edu.ar
facebook: eciok
twitter: eci_unc

CONVENIO

1748

Atentos a la necesidad de establecer mecanismos que faciliten la relación entre la Universidad y demás instituciones, como canal de doble vía de realimentación, la Dra. Marcela Aspell en su carácter de Decana de la Facultad de derecho y Ciencias Sociales y la Dra. Claudia Ardini DNI 17628332, Directora de la **ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN** de la **UNC**, en adelante **LA ECI**, ambas en representación de ésta unidad académica, con domicilio en los Nogales esq. Valparaíso (Ciudad Universitaria) y el **CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA**, en adelante **el CISPREN**, representada en este acto por Carlos Alberto Valduvino, DNI 16654567, con domicilio en la calle Obispo Trejo 365, ambos de la ciudad de Córdoba, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración recíproca, a fin de realizar mancomunadamente acciones de comunicación que fomenten la inclusión, la capacitación constante de los actores involucrados y, en general, el intercambio y difusión de contenidos producidos por las partes. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada de común acuerdo por las partes dentro de ese marco, respondiendo a las necesidades que se planteen en cada caso, en cuyo caso podrán suscribirse convenios específicos que aludan al presente marco y en los cuales se establecerán los planes y programas de trabajo y procedimientos para la realización de los objetivos fijados en cada caso. En dichos convenios específicos se deberá especificar: a) El tipo de tarea a realizar; b) Compromiso que asume cada una de las partes en la consecución de lo convenido; c) Tareas a ejecutar ; d) Presupuesto de medios y gastos operacionales que demandare su ejecución; e) cronograma con la periodicidad de los informes de avance y final ; f) Personal involucrado en el cumplimiento del convenio específico; g) Aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar para ejecutar los mismos y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo. Asimismo, en cada caso en particular, las partes designarán ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio. Los Coordinadores podrán conformar preventivamente los contenidos de los Planes o Programas de Trabajo, los que posteriormente deberán ser aprobados y suscriptos por las partes. Estas observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar

[Firma]
Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

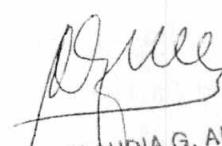
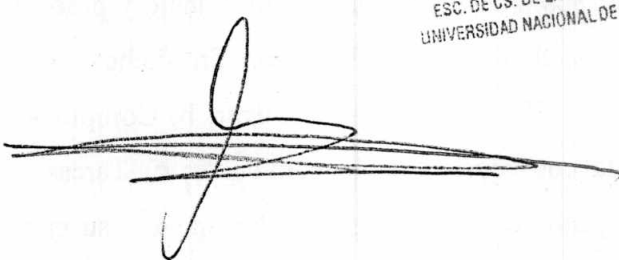
[Firma]
CARLOS ALBERTO VALDUVINO
SECRETARIO GENERAL
Sindical de la Prensa y la
Comunicación de Córdoba
Córdoba N° 601

[Firma]

el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad y esfuerzo compartido. El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes signatarias y se considera automáticamente renovado por igual período, si noventa (90) días corridos antes del vencimiento, las partes no declaran su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las ellas quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente, con noventa (90) días de antelación; no obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en un todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. Para todos los efectos que se deriven del presente, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente, con el mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 15 días del mes de setiembre de 2014.



ALBERTO VALDUVINO
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de la Prensa y la
Comunicación de Córdoba
Provincia N° 601



Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA